



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

RESOLUCIÓN No. 0322

(Julio 8 de 2025)

"Por la cual se hace un Encargo en un empleo de Carrera Administrativa"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP de El Espinal-Tolima, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Artículo 43 numeral 7) del Estatuto General y el Acuerdo 022 del 27 de septiembre del 2023 del Consejo Directivo y demás normatividad complementaria y,

CONSIDERANDO:

Que el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 grado 08**, Área proceso Docencia – Ceres - Convenios, a la fecha se encuentra en vacancia definitiva debido a que la funcionaria que lo ostentaba en encargo, **DIANA MARCELA DELGADO LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.463.011, mediante la Resolución No. 0290 de junio 19 de 2025, se encargó de un empleo de superior categoría en la Institución, cargo que desempeñó hasta el día 19 de junio de 2025.

Que a la fecha el empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 08 del Área Funcional Proceso Docencia – CERES -Convenios, se encuentra vacante definitiva.

Que dada la importancia de este empleo a nivel misional se considera necesario entrar a proveerlo de manera temporal mientras se surte el concurso público ante la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC o se dicte otra disposición a fin de no entorpecer el servicio académico en nuestra Institución, para lo cual se dio cumplimiento a lo ordenado por la ley 1960 de 2019 que reforma el artículo 24 de la ley 909/2004 ley de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que "(...) los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que igualmente la ley 1960 de 2019 que modifica parcialmente la Ley 909 de 2004 contempla en su artículo 1º "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: **ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente**"

Que a la fecha no existe la obligatoriedad de solicitar permiso para realizar encargos en vacantes definitivas por lo que el nominador cumpliendo las directrices de la ley 909 de 2004, puede realizar el encargo.

Que, mediante Acta de verificación de requisitos de junio 27 de 2025, para proveer transitoriamente mediante encargo unos empleos de la *Planta de Personal Administrativo del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP*, se revisó el perfil y requisitos, del empleo Profesional Universitario 2044-08 Proceso Docencia CERES- CONVENIOS de la planta de personal administrativo, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Que conforme el acta de verificación de requisitos del empleo Profesional Universitario 2044-08 Proceso Docencia CERES Convenios de la planta de personal administrativo del ITFIP, se dispuso que la funcionaria **DORIS LILIANA CORTES TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.699.687 de Espinal Tolima, cumple con los requisitos del manual de funciones para acceder al mencionado empleo.

Que la funcionaria **DORIS LILIANA CORTES TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.699.687 de Espinal Tolima, el día 2 de julio de 2025, mediante correo electrónico institucional aceptó el encargo, para el empleo Profesional Universitario 2044-08 Proceso Docencia CERES Convenios de la planta de personal administrativo del ITFIP.

Que, revisadas las hojas de vida del personal en carrera administrativa de la Institución a la luz del criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en materia de encargos, se encuentra que la profesional **DORIS LILIANA CORTES TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.699.687 de Espinal Tolima, reúne los requisitos del manual de funciones para ser encargado de este empleo mientras se provee por concurso público o se dicta otra disposición.

Que mediante resolución No. 295 de junio 19 de 2025, se encargó a la profesional **DORIS LILIANA CORTES TRIANA**, del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 05 Área Funcional Proceso Docencia CERES Tocaima, cargo que desempeña a la fecha, quedando en vacancia temporal.

Que presupuestalmente se puede realizar este encargo de conformidad con certificación que ya reposa en el archivo del proceso de Talento Humano.

Que por lo anteriormente expuesto el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL ENCARGO a la profesional **DORIS LILIANA CORTES TRIANA**, del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 05** Área Funcional Proceso Docencia CERES Tocaima- Vacancia Temporal.

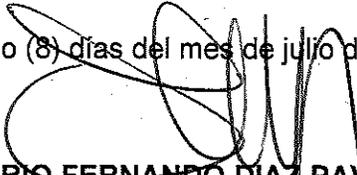
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la profesional **DORIS LILIANA CORTES TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.699.687 de Espinal Tolima, en el empleo vacante definitiva **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08** del Área Funcional Proceso Docencia CERES Convenios de la planta de personal administrativo del ITFIP. Este encargo va hasta tanto se provea el empleo por concurso público ante la Comisión Nacional del Servicio Civil o se dicte otra disposición, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$4.276.330.00)**.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano para todo lo pertinente en materia de vinculación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos para el nuevo nombramiento a partir de la fecha de su posesión, la que se debe dar sin solución de continuidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Espinal Tolima a los ocho (8) días del mes de julio de 2025.


MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
RECTOR


Vo. Bo. Amparo Sánchez Perdomo
Asesora Jurídica ITFIP


Vo.Bo. Rafael Enrique Lara García
Coordinador Grupo Interno TH

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal - Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1